

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 1 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MUNICIPIO DE ENVIGADO

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS EN APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

OBJETO:

Suministro de insumos de papelería, aseo y cafetería para el funcionamiento y ejecución de las actividades que le son propias a la administración municipal

**CODIGO CONTRATO:
ENV-11-30-1268-26**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**FECHA:
24 DE AGOSTO DE 2026**

**SECOP II
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 2 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.
APÉNDICE	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APOSTILLA	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el ministerio de relaciones exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del convenio sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, de la conferencia de la haya de 1961
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad contratante por los proponentes
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad contratante, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad contratante y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 3 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEFINICIONES	
LEGALIZACIÓN	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el ministerio de relaciones exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5°, literal f) que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

2. LEGISLACIÓN Y MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, así como el contrato que se derive de su adjudicación, se regirán por la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas legales y reglamentarias aplicables, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las disposiciones sobre SECOP II, las normas sobre criterios diferenciales, desempate, Mipyme, personas con discapacidad, prevención de corrupción, régimen presupuestal, tributario y las demás disposiciones que rijan o llegaren a regir la materia.

Para efectos de interpretación y aplicación del presente pliego, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes grupos normativos:

1. Normas generales de contratación estatal:

Constitución Política; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Ley 1955 de 2019; Ley 2195 de 2022; Decreto 1082 de 2015; y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

2. Normas específicas de selección abreviada por subasta inversa:

El proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, especialmente aquellas relacionadas con bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ficha técnica, oferta inicial de precio, informe de habilitación, margen mínimo de mejora, lances, mínimo de oferentes habilitados, adjudicación al único oferente habilitado cuando proceda y fallas técnicas durante la subasta.

3. Normas sobre SECOP II, publicidad y comunicaciones:

El proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, en la cual se realizarán las actuaciones propias del proceso contractual, incluyendo publicación de documentos, presentación de ofertas, observaciones, adendas, informes de evaluación, subsanaciones, comunicaciones, apertura del sobre económico, subasta inversa electrónica, adjudicación y demás actuaciones que correspondan. Las

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 4 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

comunicaciones por medios diferentes solo serán válidas cuando así lo permita la normativa aplicable o el protocolo de indisponibilidad de SECOP II.

4. Normas sobre Mipyme, emprendimientos, empresas de mujeres, personas con discapacidad y factores de desempate:

La entidad aplicará, cuando corresponda, las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables sobre convocatoria limitada a Mipyme, criterios diferenciales, emprendimientos y empresas de mujeres, factores de desempate y medios de acreditación. Asimismo, deberá verificarse la aplicación del Decreto 0287 de 2026 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en relación con el sistema de preferencias para personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las vinculen.

5. Normas sobre prevención de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés y situaciones de control:

Serán aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022, Decreto 1600 de 2024 y demás normas concordantes en materia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés, prevención de corrupción, soborno transnacional, situaciones de control y deberes de información de los proponentes.

6. Normas sobre garantías, riesgos y ejecución contractual:

Serán aplicables las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas a garantías, riesgos amparables, suficiencia, vigencia, clases de garantías, responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento, calidad de bienes o servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, y demás amparos que resulten procedentes según el objeto, obligaciones, forma de ejecución y matriz de riesgos del proceso.

7. Normas presupuestales, tributarias, estampillas y disposiciones locales:

El contrato estará sujeto a las normas orgánicas de presupuesto, al Estatuto Tributario, a las normas municipales vigentes sobre impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones aplicables, así como al manual de contratación, actos administrativos de delegación y demás disposiciones internas del Municipio de Envigado que resulten pertinentes.

Parágrafo primero. Las normas citadas se entienden incorporadas al presente pliego en cuanto resulten aplicables al objeto, modalidad, cuantía, naturaleza y forma de ejecución del contrato.

Parágrafo segundo. En caso de modificación, adición, derogatoria o sustitución de las normas citadas, se aplicarán las disposiciones vigentes al momento de adelantar la actuación correspondiente, siempre que resulten aplicables al proceso contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 5 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Parágrafo tercero. La entidad deberá depurar en cada proceso las normas que no resulten aplicables y complementar el presente marco normativo con las disposiciones especiales que correspondan según el objeto contractual, la fuente de financiación, el sector económico, los criterios diferenciales aplicables y las condiciones particulares de ejecución.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente pliego de condiciones, y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Envigado no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

La contratación pública se rige por los principios de transparencia, publicidad, economía, selección objetiva y concurrencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y reforzados por la Ley 1150 de 2007 (art. 2, numeral 2, literal a), principios que habilitan el uso de mecanismos competitivos que favorecen la eficiencia en la compra pública; en ese marco, el régimen reglamentario (Decreto Único Reglamentario — Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., modificado por Decreto 1860 de 2021) reconoce y regula modalidades de selección como la Selección Abreviada y la Subasta Inversa Electrónica, aplicables cuando el objeto sea susceptible de especificación técnica homogénea, exista competencia suficiente en el mercado y la adjudicación deba realizarse sobre la base del menor precio, garantizando además transparencia y trazabilidad mediante plataformas electrónicas; por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en las normas citadas y en las demás aplicables (Ley 1474/2011, Ley 1882/2018, Ley 1955/2019, Ley 2069/2020, Ley 2195/2022 y demás normas concordantes), el presente proceso deberá tramitarse por la modalidad de Selección Abreviada, debiendo en todo caso sustentarse en un estudio previo que contenga la justificación técnica y

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 6 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

económica, el presupuesto oficial (CDP), la ficha técnica homogénea y el análisis de mercado que acrediten la idoneidad de la modalidad escogida.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Envigado, a través de la Dirección de Compras adscrita a la Secretaría General quien realiza el acompañamiento a la Secretaría General, se encuentra interesado en contratar el *Suministro de insumos de papelería, aseo y cafetería para el funcionamiento y ejecución de las actividades que le son propias a la administración municipal.*

6. ALCANCE DEL OBJETO

El proceso tiene por objeto contratar el **suministro de insumos de papelería, aseo y cafetería** requeridos por las dependencias de la Administración Municipal de Envigado, para garantizar el normal funcionamiento institucional, la continuidad de las actividades administrativas y misionales, y la adecuada atención a la ciudadanía.

El contratista deberá entregar los bienes solicitados conforme a las fichas técnicas, precios unitarios adjudicados, pedidos aprobados por la supervisión y necesidades de cada unidad ejecutora. La entrega se realizará en el Municipio de Envigado, incluyendo transporte, logística, remisiones, soporte documental y demás costos asociados al suministro.

El alcance también incluye la habilitación de un **sistema web de pedidos en línea**, que permita solicitar, aprobar, controlar y hacer seguimiento a los pedidos, así como administrar presupuestos por dependencia o centro de costos, generar alertas de ejecución, bloquear solicitudes al alcanzar el límite presupuestal establecido y emitir reportes descargables en Excel.

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad, oportunidad y entrega completa de los insumos, atender pedidos ordinarios, adicionales o urgentes dentro de los tiempos establecidos, capacitar a los usuarios del aplicativo cuando sea necesario y presentar informes de consumo y ejecución presupuestal.

El proceso se limita exclusivamente al **suministro de bienes**, por lo que no incluye la prestación de servicios integrales de aseo o cafetería ni la vinculación de personal operativo para dichas actividades.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.282.780.555)**, IVA

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 7 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INCLUIDO¹, Respaldo en el CDP N°**20261330** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

• **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010020000000000000002719097113040010000003	\$ 709.500	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219302113040010000003	\$ 5.498.625	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219304113040010000003	\$ 7.783.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219305113040010000003	\$ 727.238	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003466401113040010000003	\$ 1.332.678	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532101113040010000003	\$ 468.270	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532101113040010000003	\$ 2.107.215	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532204113040010000003	\$ 184.805	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532210113040010000003	\$ 1.423.730	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532212113040010000003	\$ 352.622	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003627009113040010000003	\$ 47.249	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003641001113040010000003	\$ 8.987.889	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003694005113040010000003	\$ 44.344	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003694016113040010000003	\$ 70.950	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003791009113040010000003	\$ 47.300	FUNCIONAMIENTO

¹ Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 8 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301113040010000003	\$ 761.530	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899303113040010000003	\$ 153.725	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314113040010000003	\$ 1.359.875	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001113040010000003	\$ 354.750	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002719004113040010000003	\$ 1.075.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302113040010000003	\$ 15.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001113040010000003	\$ 4.304.300	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999113040010000003	\$ 624.360	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191299113040010000003	\$ 1.419.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907113040010000003	\$ 5.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801113040010000003	\$ 15.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806113040010000003	\$ 10.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003214815113040010000003	\$ 227.040	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306113040010000003	\$ 35.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317113040010000003	\$ 5.557.750	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219703113040010000003	\$ 15.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219703113040010000003	\$ 10.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270104113040010000003	\$ 89.338	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110113040010000003	\$ 496.322	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 9 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003113040010000003	\$ 118.654	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006113040010000003	\$ 366.575	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002113040010000003	\$ 1.149.627	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006113040010000003	\$ 5.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003812207113040010000003	\$ 425.700	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103113040010000003	\$ 737.880	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104113040010000003	\$ 759.283	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106113040010000003	\$ 2.869.336	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891108113040010000003	\$ 53.983	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998113040010000003	\$ 292.078	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003622004113040010000003	\$ 47.300	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305113040010000003	\$ 154.389	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501113040010000003	\$ 79.091	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004294409113040010000003	\$ 14.190	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502113040010000003	\$ 295.034	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504113040010000003	\$ 331.100	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299799113040010000003	\$ 41.120	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004513002113040010000003	\$ 137.170	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003113040010000003	\$ 218.365	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 10 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516004113040010000003	\$ 1.064.052	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516005113040010000003	\$ 254.238	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004641007113040010000003	\$ 468.270	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004823206113040010000003	\$ 25.693	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003891207113040010000003	\$ 124.161	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003694005043040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003791009043040010000003	\$ 468.702	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532210043040010000003	\$ 2.410.691	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532103043040010000003	\$ 9.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003641001043040010000003	\$ 1.700.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003627009043040010000003	\$ 39.958	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003899303043040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003899301043040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532101043040010000003	\$ 1.574.648	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532201043040010000003	\$ 2.598.522	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532204043040010000003	\$ 406.339	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003791009043040010000003	\$ 331.298	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003466401043040010000003	\$ 2.474.728	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219304043040010000003	\$ 10.000.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 11 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302043040010000003	\$ 11.219.054	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001043040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212043040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305043040010000003	\$ 1.592.640	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302043040010000003	\$ 8.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001043040010000003	\$ 2.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999043040010000003	\$ 2.111.458	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907043040010000003	\$ 6.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191299043040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104043040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003043040010000003	\$ 270.893	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306043040010000003	\$ 1.100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004527200043040010000003	\$ 853.191	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806043040010000003	\$ 3.866.859	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006043040010000003	\$ 1.842.225	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501043040010000003	\$ 0	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219202043040010000003	\$ 800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516005043040010000003	\$ 133.542	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317043040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 12 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010040000000000000004754001043040010000003	\$ 104.304	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299502043040010000003	\$ 317.765	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003692002043040010000003	\$ 88.863	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003692002043040010000003	\$ 188.515	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003627018043040010000003	\$ 47.618	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003891108043040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003891106043040010000003	\$ 123.160	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003891102043040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004823206043040010000003	\$ 13.036	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003212801043040010000003	\$ 40.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004291305043040010000003	\$ 67.892	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003542006043040010000003	\$ 249.607	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003270110043040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003891106043040010000003	\$ 104.934	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002352001063040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002381302063040010000003	\$ 5.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002391102063040010000003	\$ 703.650	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002684001063040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219202063040010000003	\$ 5.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 13 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191201063040010000003	\$ 797.100	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004063040010000003	\$ 5.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004823206063040010000003	\$ 5.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801063040010000003	\$ 35.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806063040010000003	\$ 2.733.600	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306063040010000003	\$ 5.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317063040010000003	\$ 944.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302063040010000003	\$ 11.844.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304063040010000003	\$ 11.080.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305063040010000003	\$ 726.600	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907063040010000003	\$ 6.755.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110063040010000003	\$ 382.740	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401063040010000003	\$ 598.260	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003063040010000003	\$ 105.150	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003514007063040010000003	\$ 5.614	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101063040010000003	\$ 434.700	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103063040010000003	\$ 8.577.840	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201063040010000003	\$ 1.027.476	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204063040010000003	\$ 166.350	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 14 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210063040010000003	\$ 800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212063040010000003	\$ 360.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001063040010000003	\$ 63.600	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003627009063040010000003	\$ 10.208	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001063040010000003	\$ 783.820	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002063040010000003	\$ 305.580	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694005063040010000003	\$ 83.830	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016063040010000003	\$ 34.992	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006063040010000003	\$ 935.100	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891102063040010000003	\$ 31.450	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103063040010000003	\$ 62.900	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104063040010000003	\$ 395.440	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106063040010000003	\$ 92.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891108063040010000003	\$ 10.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891205063040010000003	\$ 5.320	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891207063040010000003	\$ 15.200	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301063040010000003	\$ 91.750	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899303063040010000003	\$ 39.560	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314063040010000003	\$ 407.100	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 15 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998063040010000003	\$ 26.040	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003622004063040010000003	\$ 81.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542005063040010000003	\$ 1.535.200	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003719305063040010000003	\$ 338.950	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694015063040010000003	\$ 59.940	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291303063040010000003	\$ 27.530	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305063040010000003	\$ 66.700	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501063040010000003	\$ 18.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004294409063040010000003	\$ 36.810	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502063040010000003	\$ 103.010	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504063040010000003	\$ 109.710	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004513002063040010000003	\$ 107.220	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003063040010000003	\$ 117.940	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516005063040010000003	\$ 22.450	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004527200063040010000003	\$ 385.980	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004641007063040010000003	\$ 45.190	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003812207063040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806073040010000003	\$ 110.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212897073040010000003	\$ 18.000.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 16 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215301073040010000003	\$ 4.800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306073040010000003	\$ 5.300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317073040010000003	\$ 800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219201073040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219202073040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003229202073040010000003	\$ 120.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003263001073040010000003	\$ 1.670.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006073040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001073040010000003	\$ 19.200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692007073040010000003	\$ 320.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006073040010000003	\$ 560.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891102073040010000003	\$ 1.050.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103073040010000003	\$ 1.200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104073040010000003	\$ 550.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106073040010000003	\$ 420.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305073040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502073040010000003	\$ 180.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003073040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004073040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 17 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516005073040010000003	\$ 180.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004527200073040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002351101073040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002381302073040010000003	\$ 8.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002391201073040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002719009073040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002824401073040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191499073040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302073040010000003	\$ 5.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304073040010000003	\$ 6.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305073040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907073040010000003	\$ 2.800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101073040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532102073040010000003	\$ 1.200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103073040010000003	\$ 1.200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201073040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204073040010000003	\$ 350.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532209073040010000003	\$ 350.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210073040010000003	\$ 3.500.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 18 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003533102073040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001073040010000003	\$ 1.800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694005073040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301073040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899302073040010000003	\$ 550.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314073040010000003	\$ 600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899318073040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0776	20261330	232020100300000000045010313212897073000010020776	\$ 26.100.000	INVERSIÓN
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001083040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302083040010000003	\$ 15.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999083040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002719097083040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191299083040010000003	\$ 250.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801083040010000003	\$ 55.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806083040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003214815083040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215305083040010000003	\$ 32.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317083040010000003	\$ 45.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219202083040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 19 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302083040010000003	\$ 14.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304083040010000003	\$ 9.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305083040010000003	\$ 3.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907083040010000003	\$ 3.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219917083040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270104083040010000003	\$ 350.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110083040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003413101083040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401083040010000003	\$ 5.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003083040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101083040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103083040010000003	\$ 4.700.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201083040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204083040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210083040010000003	\$ 6.441.781	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212083040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006083040010000003	\$ 3.400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001083040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626004083040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 20 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001083040010000003	\$ 7.300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002083040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694005083040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016083040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006083040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003791009083040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103083040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104083040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106083040010000003	\$ 80.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301083040010000003	\$ 350.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314083040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998083040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305083040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501083040010000003	\$ 30.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502083040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504083040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003083040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004083040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516005083040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 21 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516099083040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001093040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302093040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999093040010000003	\$ 361.960	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304093040010000003	\$ 5.687.112	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305093040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002719097093040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001093040010000003	\$ 349.736	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801093040010000003	\$ 5.232.717	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219202093040010000003	\$ 114.480	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302093040010000003	\$ 3.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907093040010000003	\$ 1.600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110093040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998093040010000003	\$ 168.197	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104093040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212093040010000003	\$ 700.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103093040010000003	\$ 10.165.010	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101093040010000003	\$ 195.752	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201093040010000003	\$ 900.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 22 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401093040010000003	\$ 882.107	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210093040010000003	\$ 607.049	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001093040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002093040010000003	\$ 107.001	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103093040010000003	\$ 133.560	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891102093040010000003	\$ 133.560	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891108093040010000003	\$ 95.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106093040010000003	\$ 95.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806093040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301093040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314093040010000003	\$ 273.994	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899303093040010000003	\$ 152.640	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305093040010000003	\$ 95.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502093040010000003	\$ 152.640	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003093040010000003	\$ 190.800	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516005093040010000003	\$ 57.240	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504093040010000003	\$ 154.243	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004754001093040010000003	\$ 104.304	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694005093040010000003	\$ 95.400	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 23 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306093040010000003	\$ 2.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191499093040010000003	\$ 57.486	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004823206093040010000003	\$ 33.530	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891207093040010000003	\$ 27.035	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004527200093040010000003	\$ 600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003514007093040010000003	\$ 20.903	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891205093040010000003	\$ 33.719	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006093040010000003	\$ 82.744	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501093040010000003	\$ 30.634	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003627018093040010000003	\$ 50.350	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016093040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317093040010000003	\$ 1.060.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006093040010000003	\$ 115.803	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204093040010000003	\$ 152.640	FUNCIONAMIENTO
'0084	20261330	23202010020000000045010292352001103000011020084	\$ 1.144.838	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010020000000045010292381302103000011020084	\$ 1.707.215	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010020000000045010292392999103000011020084	\$ 401.698	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293212801103000011020084	\$ 6.226.313	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293219302103000011020084	\$ 2.309.761	INVERSIÓN

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 24 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0084	20261330	23202010030000000045010293219304103000011020084	\$ 2.309.761	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293219305103000011020084	\$ 401.698	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293219907103000011020084	\$ 401.698	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293466401103000011020084	\$ 602.546	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293532101103000011020084	\$ 301.273	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293532103103000011020084	\$ 1.205.093	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293532201103000011020084	\$ 803.395	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293532210103000011020084	\$ 1.154.881	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293532212103000011020084	\$ 562.377	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293641001103000011020084	\$ 2.008.488	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293694005103000011020084	\$ 110.467	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293694016103000011020084	\$ 110.467	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293791009103000011020084	\$ 110.467	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293891103103000011020084	\$ 120.509	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293899301103000011020084	\$ 702.971	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293899303103000011020084	\$ 100.422	INVERSIÓN
'0084	20261330	23202010030000000045010293899314103000011020084	\$ 1.305.517	INVERSIÓN
'0003	20261330	21202010020000000000000002352001103040010000003	\$ 1.179.396	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002381302103040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 25 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999103040010000003	\$ 587.528	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002719097103040010000003	\$ 196.364	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191299103040010000003	\$ 291.600	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801103040010000003	\$ 19.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806103040010000003	\$ 883.461	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306103040010000003	\$ 1.766.923	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317103040010000003	\$ 412.571	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219202103040010000003	\$ 160.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302103040010000003	\$ 4.462.656	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304103040010000003	\$ 2.946.318	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305103040010000003	\$ 237.620	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907103040010000003	\$ 412.572	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110103040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401103040010000003	\$ 470.890	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101103040010000003	\$ 170.667	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103103040010000003	\$ 1.237.714	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201103040010000003	\$ 1.309.091	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210103040010000003	\$ 364.181	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212103040010000003	\$ 497.882	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 26 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001103040010000003	\$ 233.280	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001103040010000003	\$ 2.585.557	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002103040010000003	\$ 165.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016103040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006103040010000003	\$ 341.333	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003791009103040010000003	\$ 44.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103103040010000003	\$ 250.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104103040010000003	\$ 250.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106103040010000003	\$ 60.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301103040010000003	\$ 277.778	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899303103040010000003	\$ 145.800	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314103040010000003	\$ 2.062.857	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998103040010000003	\$ 160.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501103040010000003	\$ 31.360	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502103040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504103040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003103040010000003	\$ 174.960	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004103040010000003	\$ 233.280	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516005103040010000003	\$ 174.960	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 27 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010040000000000000004527200103040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004641007103040010000003	\$ 125.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002352001123120010000003	\$ 352.256	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002381302123120010000003	\$ 3.465.073	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002392999123120010000003	\$ 318.801	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003191499123120010000003	\$ 56.131	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003212801123120010000003	\$ 5.706.496	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219302123120010000003	\$ 5.591.466	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299502123120010000003	\$ 104.771	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002352001133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002381302133130010000003	\$ 5.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002392999133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002392999133130010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219302133130010000003	\$ 12.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219304133130010000003	\$ 12.680.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219907133130010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003466401133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003466404133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532101133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 28 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003532103133130010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003532201133130010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003532204133130010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003532210133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003641001133130010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003791009133130010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003899301133130010000003	\$ 600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003899314133130010000003	\$ 600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003212801133130010000003	\$ 17.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003212806133130010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003215306133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003219305133130010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003219305133130010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003219703133130010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003270110133130010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003480003133130010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003542006133130010000003	\$ 560.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003692002133130010000003	\$ 420.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000000000003891103133130010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 29 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104133130010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106133130010000003	\$ 350.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891108133130010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305133130010000003	\$ 120.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502133130010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504133130010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003133130010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004133130010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004527200133130010000003	\$ 210.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001153040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302153040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999153040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191201153040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801153040010000003	\$ 4.902.868	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212908153040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306153040010000003	\$ 7.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317153040010000003	\$ 8.820.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302153040010000003	\$ 3.030.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304153040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 30 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305153040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219703153040010000003	\$ 1.200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907153040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110153040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401153040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532105153040010000003	\$ 3.200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201153040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204153040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210153040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001153040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003627009153040010000003	\$ 15.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001153040010000003	\$ 800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002153040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694005153040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694015153040010000003	\$ 250.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016153040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003791009153040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891102153040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104153040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 31 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899302153040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899303153040010000003	\$ 42.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314153040010000003	\$ 450.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305153040010000003	\$ 195.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502153040010000003	\$ 60.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504153040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004641007153040010000003	\$ 125.700	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001163040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302163040010000003	\$ 4.936.765	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801163040010000003	\$ 8.400.210	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806163040010000003	\$ 660.450	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317163040010000003	\$ 14.280	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302163040010000003	\$ 6.497.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304163040010000003	\$ 6.747.300	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305163040010000003	\$ 178.500	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401163040010000003	\$ 361.760	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003163040010000003	\$ 41.650	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101163040010000003	\$ 452.200	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103163040010000003	\$ 226.100	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 32 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201163040010000003	\$ 184.450	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532202163040010000003	\$ 226.100	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532203163040010000003	\$ 803.250	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204163040010000003	\$ 315.350	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003627009163040010000003	\$ 9.520	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001163040010000003	\$ 398.650	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002163040010000003	\$ 357.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016163040010000003	\$ 38.675	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003791009163040010000003	\$ 202.300	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103163040010000003	\$ 476.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104163040010000003	\$ 115.430	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106163040010000003	\$ 75.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301163040010000003	\$ 70.805	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314163040010000003	\$ 262.395	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502163040010000003	\$ 119.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004163040010000003	\$ 79.730	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516005163040010000003	\$ 79.730	FUNCIONAMIENTO
'0607	20261330	232020100200000000045020382352001163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	232020100200000000045020382381302163000010020607	\$ 3.000.000	INVERSIÓN

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 33 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0607	20261330	23202010020000000045020382392999163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383219302163000010020607	\$ 7.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383219304163000010020607	\$ 5.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383219305163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383466401163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383532201163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383532202163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383532203163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383532210163000010020607	\$ 1.000.000	INVERSIÓN
'0607	20261330	23202010030000000045020383791009163000010020607	\$ 2.000.000	INVERSIÓN
'0003	20261330	21202010020000000000000002352001173040010000003	\$ 123.197	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002381302173040010000003	\$ 1.803.136	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002392999173040010000003	\$ 174.101	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002719097173040010000003	\$ 119.112	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003191201173040010000003	\$ 5.805	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003191499173040010000003	\$ 902.160	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003212801173040010000003	\$ 3.303.321	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003212908173040010000003	\$ 36.223	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003215317173040010000003	\$ 78.980	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 34 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302173040010000003	\$ 3.568.496	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304173040010000003	\$ 3.361.953	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305173040010000003	\$ 320.208	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907173040010000003	\$ 178.689	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219924173040010000003	\$ 365.841	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110173040010000003	\$ 187.614	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401173040010000003	\$ 136.181	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103173040010000003	\$ 483.135	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532105173040010000003	\$ 1.023.710	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201173040010000003	\$ 316.411	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532203173040010000003	\$ 348.621	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204173040010000003	\$ 180.909	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212173040010000003	\$ 524.895	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006173040010000003	\$ 42.380	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626001173040010000003	\$ 136.647	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003627018173040010000003	\$ 18.039	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001173040010000003	\$ 971.040	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002173040010000003	\$ 263.420	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692007173040010000003	\$ 359.289	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 35 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694012173040010000003	\$ 1.761.304	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694015173040010000003	\$ 35.935	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006173040010000003	\$ 36.141	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003722101173040010000003	\$ 24.957	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003812207173040010000003	\$ 976.416	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891102173040010000003	\$ 89.166	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104173040010000003	\$ 464.313	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106173040010000003	\$ 171.014	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891108173040010000003	\$ 25.578	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301173040010000003	\$ 189.315	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899303173040010000003	\$ 52.208	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314173040010000003	\$ 102.539	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899408173040010000003	\$ 41.975	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998173040010000003	\$ 53.222	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305173040010000003	\$ 134.215	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501173040010000003	\$ 6.539	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004294409173040010000003	\$ 11.340	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502173040010000003	\$ 49.190	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504173040010000003	\$ 27.033	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 36 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100400000000000000004491309173040010000003	\$ 268.806	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004513002173040010000003	\$ 205.355	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003173040010000003	\$ 223.940	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004173040010000003	\$ 410.726	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516005173040010000003	\$ 17.193	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004527200173040010000003	\$ 1.454.408	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004641007173040010000003	\$ 65.652	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004754001173040010000003	\$ 158.193	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004823206173040010000003	\$ 8.894	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001183040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302183040010000003	\$ 8.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999183040010000003	\$ 800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191299183040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801183040010000003	\$ 10.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806183040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302183040010000003	\$ 6.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304183040010000003	\$ 6.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305183040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907183040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 37 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401183040010000003	\$ 1.200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003183040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103183040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201183040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204183040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210183040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212183040010000003	\$ 850.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001183040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002183040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003719305183040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003791009183040010000003	\$ 250.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104183040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106183040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301183040010000003	\$ 600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299401183040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314183040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998183040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305183040010000003	\$ 60.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501183040010000003	\$ 20.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 38 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299401183040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299502183040010000003	\$ 80.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299504183040010000003	\$ 80.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516003183040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004641007183040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002719097183040010000003	\$ 550.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002352001193040010000003	\$ 164.262	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002381302193040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002392999193040010000003	\$ 138.175	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002719097193040010000003	\$ 141.800	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003191299193040010000003	\$ 110.580	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003212801193040010000003	\$ 6.965.376	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003212806193040010000003	\$ 51.747	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003215317193040010000003	\$ 20.420	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219302193040010000003	\$ 6.474.840	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219304193040010000003	\$ 6.403.720	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219305193040010000003	\$ 762.400	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219907193040010000003	\$ 1.021.080	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003270110193040010000003	\$ 74.450	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 39 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401193040010000003	\$ 249.950	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101193040010000003	\$ 157.605	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201193040010000003	\$ 163.100	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210193040010000003	\$ 171.418	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532212193040010000003	\$ 229.350	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001193040010000003	\$ 1.294.720	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002193040010000003	\$ 62.552	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016193040010000003	\$ 24.270	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003791009193040010000003	\$ 58.452	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103193040010000003	\$ 254.760	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104193040010000003	\$ 59.241	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106193040010000003	\$ 8.745	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301193040010000003	\$ 205.161	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314193040010000003	\$ 260.416	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998193040010000003	\$ 42.240	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305193040010000003	\$ 75.540	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299504193040010000003	\$ 42.910	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516003193040010000003	\$ 177.730	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004193040010000003	\$ 293.376	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 40 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516005193040010000003	\$ 27.290	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004291231233040010000003	\$ 0	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003899314233040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003694012233040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003626001233040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299401233040010000003	\$ 0	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219304233040010000003	\$ 6.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532201233040010000003	\$ 700.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003466401233040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003219302233040010000003	\$ 7.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532101233040010000003	\$ 0	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532103233040010000003	\$ 2.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532204233040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532210233040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003532212233040010000003	\$ 1.300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003641001233040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003791009233040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010030000000000000003899301233040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010020000000000000002352001233040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 41 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305233040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302233040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191299233040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999233040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907233040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998233040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003233040010000003	\$ 20.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502233040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004515000233040010000003	\$ 1.165.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299799233040010000003	\$ 20.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004513001233040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004527200233040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998233040010000003	\$ 0	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305233040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806233040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003233040010000003	\$ 0	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002233040010000003	\$ 120.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891108233040010000003	\$ 35.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004516004233040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 42 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306233040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006233040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106233040010000003	\$ 20.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006233040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801233040010000003	\$ 9.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317233040010000003	\$ 1.300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110233040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103233040010000003	\$ 70.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106233040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006233040010000003	\$ 30.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891102233040010000003	\$ 70.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219302243040010000003	\$ 6.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219304243040010000003	\$ 4.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003466401243040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532101243040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532103243040010000003	\$ 800.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532201243040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532204243040010000003	\$ 500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003532210243040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 43 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003626004243040010000003	\$ 2.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003627009243040010000003	\$ 70.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003641001243040010000003	\$ 3.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694005243040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003694016243040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003791009243040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899301243040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899303243040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899314243040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002352001243040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002381302243040010000003	\$ 7.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100200000000000000002392999243040010000003	\$ 1.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003191299243040010000003	\$ 350.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219305243040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003219907243040010000003	\$ 3.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003143900243040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212801243040010000003	\$ 16.000.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003212806243040010000003	\$ 3.806.060	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215306243040010000003	\$ 2.500.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 44 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROY ECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	212020100300000000000000003215317243040010000003	\$ 1.500.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003270110243040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003480003243040010000003	\$ 250.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003514007243040010000003	\$ 30.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003542006243040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003622004243040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003692002243040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003699006243040010000003	\$ 3.356.060	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003812207243040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891103243040010000003	\$ 400.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891104243040010000003	\$ 350.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891106243040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891108243040010000003	\$ 80.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003891207243040010000003	\$ 25.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100300000000000000003899998243040010000003	\$ 600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291305243040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004291501243040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004294409243040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	212020100400000000000000004299502243040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 45 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299504243040010000003	\$ 200.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004299799243040010000003	\$ 100.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516003243040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516004243040010000003	\$ 300.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004516005243040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004527200243040010000003	\$ 600.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004641007243040010000003	\$ 150.000	FUNCIONAMIENTO
'0003	20261330	21202010040000000000000004823206243040010000003	\$ 50.000	FUNCIONAMIENTO

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “**Lista de artículos**” poniendo el valor total de precios unitarios.
3. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica**) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 46 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** (Estatuto Tributario Municipal²)
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el [Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022](#)
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

9. CORRESPONDENCIA

Toda solicitud de información durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a través de los canales dispuestos por el sistema SECOP II. De igual forma los proponentes y cualquier persona particular deberá utilizar estos canales para que las actuaciones dentro del proceso de contratación puedan ser válidos.

10. VIGENCIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Esta será del tiempo comprendido entre la apertura del proceso y la adjudicación.

11. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción, la utilizada para efectos de análisis de estos. Cuando el Municipio de Envigado estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá

²<https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf>

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 47 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

12. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web <http://www.banrep.gov.co/es/trm>, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 48 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Envigado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

15. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas o cambios de cronogramas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, acto validado con la presentación de la oferta.

16. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Las personas interesadas en participar en la presente selección abreviada subasta inversa electrónica, podrán consultar el proyecto de pliegos, pliego definitivo y demás documentos relacionados con el proceso únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña. www.colombiacompra.gov.co

Dicha contraseña registrada ante el SECOP II es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

17. COMUNICACIÓN DE CAMBIOS, AJUSTES, ACLARACIONES, RESPUESTAS A OBSERVACIONES.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co/ www.secop.gov.co plataforma SECOP II.

18. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 49 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

19. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; 2- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; 3- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; 4- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

20.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II

El proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente proceso de contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del proponente plural deben estar

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 50 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente proceso de contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

20.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

20.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación, presentación de la propuesta y participación en las diferentes etapas del proceso, serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio de Envigado en ningún caso será responsable de los mismos.

20.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020” por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018” proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente que sobre el tema haya expedido

20.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 51 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (C. G del P., artículo 74).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

20.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020” por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o Artículo 251 del Código General del Proceso que entrará a regir a partir de Julio de 2014.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 52 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico caterin.gonzalez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

<https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 53 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO N°ENV-11-30-1268-26

Con el fin de evitar duplicidad de información, las siguientes actividades son complementarias al cronograma fijado en plataforma de SECOP II:

ACTIVIDADp	FECHA		LUGAR
	Desde	Hasta	
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación.	04/09/2026	09/09/2026 Hasta las 05:00 P.M.	www.secop.gov.co
Término para entregar documentos solicitados por la entidad ³ en el informe de evaluación	04/09/2026	09/09/2026 Hasta las 05:00 P.M.	www.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación de propuestas		11/09/2026	www.secop.gov.co

2. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.3 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto cuando se aplique, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

³ Parágrafo 4°, Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 54 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.1. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible: La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible del presente proceso de contratación se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a los lineamientos del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, la Entidad identificará, clasificará, evaluará, calificará, asignará y establecerá el tratamiento de los riesgos previsible que puedan presentarse durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con la matriz de riesgos que forma parte integral de los documentos del proceso.

2.2. Análisis Matriz de Riesgo: Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO -VER ANEXO-

3. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Envigado - Secretaría General a través de la Dirección de Compras publicó el aviso de convocatoria pública en portal único de contratación, plataforma del SECOP II y el aviso de que trata el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, en la página web del Municipio de Envigado.

4. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS

El Municipio de Envigado publicará el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **NO** se podrá limitar a Mipymes, ya que se verificó que el valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **\$1.282.780.555**, el cual **SUPERA** el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), equivalente en pesos colombianos a **\$511.708.497**.

Por lo anterior, de acuerdo con el valor del proceso y la normativa aplicable, el presente proceso **NO podrá ser limitado a Mipymes**.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 55 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


**Comercio,
Industria y Turismo**


**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, la Entidad verificó, en la etapa de planeación, el manual, guía, circular o documento vigente expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 56 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En consecuencia, la tabla de análisis de acuerdos comerciales deberá diligenciarse para cada proceso, con base en el manual o documento vigente de Colombia Compra Eficiente, sin que pueda conservarse información prediligenciada por defecto.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61	SI
	Perú	SI	Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61	SI
	México	NO			NO
Chile		SI	SI Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	SI
Costa Rica		NO	NO Bienes y servicios \$1.940.398.620 Servicios de construcción \$ 27.357.983.079	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	SI Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción \$28.280.689.315	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	SI

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 57 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	SI Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	SI
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$ 27.276.479.385	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	SI
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 58 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024⁴** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y Salvador).

7. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS SOPORTE Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, a través de los canales establecidos por SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS:

No serán válidas como observaciones al proceso aquellas solicitudes que lleguen a través de medios o mecanismos diferentes a los establecidos para el procedimiento contractual a través de la plataforma SECOP II.

Todas aquellas solicitudes, inquietudes, aclaraciones, quejas, peticiones, reclamos allegados a la entidad a través de los medios oficiales diferentes del procedimiento de la plataforma SECOP II serán observados y contestados como derecho de petición bajo la reglamentación de la ley 1474 de 2011 y 1755 de 2015

⁴ “La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación”

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 59 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 60 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO III
DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES

1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se hará de conformidad con Decreto 1082 de 2015 artículo. 2.2.1.1.2.1.5 y cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general.

2. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS SOPORTE Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Las observaciones al pliego se sujetarán a las mismas condiciones establecidas en el numeral 7 del capítulo II, de este mismo documento.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante **ADENDAS o CAMBIOS EN EL CRONOGRAMA** numeradas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1

Todas las adendas, cambios en el cronograma y avisos que publique y envíe el **Municipio de Envigado - Dirección de Compras** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

4. ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

4.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Envigado en la información general del proceso plasmado en la plataforma **SECOP II**.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir, no se aceptarán propuestas enviadas en físico.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema **SECOP II – SOBRE ECONÓMICO NÚMERO 2** de acuerdo a los ítems que allí se relacionan y se deberá anexar el **FORMATO DE**

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 61 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROPUESTA ECONÓMICA publicado por el Municipio de Envigado, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. Para todos los efectos, el formato Anexo de propuesta económico publicado por la entidad deberá contener el mismo valor que se tenga en el sobre ECONÓMICO NÚMERO 2 de la plataforma SECOP II, so pena de causal de rechazo.

4.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través de los canales idóneos dispuestos por la plataforma del SECOP II.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

4.3 RETIRO DE DOCUMENTOS

Después de realizada la propuesta y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.4 UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas

4.6 APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipulada, a través del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, y se publicará el acta de cierre que genera automáticamente dicha plataforma.

5. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 62 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Envigado **PODRÁ⁵ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la adjudicación del contrato:

- 7.1 Cuando se presente alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la constitución y en la ley cuando se encuentren inmersos en conflictos de interés.
- 7.2 Cuando no se presente el anexo de propuesta económica o no se cotice la totalidad de los ítems solicitados.
- 7.3 Cuando el valor de la propuesta económica **EN PRECIOS UNITARIOS** (lista de artículos y/o precios) tanto en plataforma SECOP II como en el anexo requerido por la entidad no tengan exactamente el mismo valor (**sin decimales**).
- 7.4 Cuando se entregue propuestas parciales y/o alternativas
- 7.5 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la selección abreviada.
- 7.6 Cuando en el formato anexo de la propuesta económica, exceda el valor alguno de los TECHOS UNITARIOS, en caso de que sean fijados por la entidad.
- 7.7 Cuando se presente una propuesta que modifique y altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, aviso de invitación y demás documentos que integren el proceso.

Nota: No obstante, no constituirán causal de rechazo los cambios de forma que no afecten el contenido, tales como variaciones en el diseño, presentación gráfica, incorporación de logos, estilos o cualquier otra característica meramente estética, siempre que éstos no modifiquen la información solicitada ni alteren las condiciones técnicas, jurídicas, económicas o de cumplimiento exigidas por la entidad.

- 7.8 Cuando el oferente no indique en su formato anexo de propuesta económica valor a uno o algunos de los ítems que conforman la propuesta, se entenderá que la ha presentado de manera parcial, y será causal de rechazo de la misma.

Nota: el cero es un valor numérico cierto, determinado y cuantificable, no invalida la presunta.

⁵ En todo caso el comité evaluador tendrá la potestad de analizar las ofertas y con base en sus razonamientos determinar si se encuentra inmerso en alguna de las causales señaladas o todas aquellas que la ley prevea.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 63 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 7.9** Cuando se observe que se presentan propuestas por Consorcio y/o Unión Temporal compuestas por empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar. Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.
- 7.10** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 7.11** Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado o cuando no responde la solicitud pedida dentro del plazo estipulado por la entidad.
- 7.12** Cuando los consorcios o uniones temporales constituidos con el propósito de participar en un proceso de contratación utilicen la misma cuenta de proponente plural para intervenir en varios procesos.
- Nota: Deberán crear una cuenta independiente para cada proceso de contratación en el que deseen participar.**
- 7.13** Cuando dentro del plazo para aclarar, precisar y acreditar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta.
- 7.14** Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto.
- 7.15** Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).
- 7.16** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 64 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 7.17** Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga, lo haga a través de canales diferentes a los dispuestos en la plataforma SECOP II o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota: La subsanabilidad de los requisitos habilitantes tendrá lugar hasta las **17:00:00** del **día hábil anterior a la APERTURA DE SOBRE #2 – ECONÓMICO** según fecha y hora fijados en Cronograma establecido en plataforma de SECOP II.

- 7.18** Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa de acuerdo con la ley vigente.
- 7.19** Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 1955 de 2019:

ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. <Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- 7.20** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio De Envigado.
- 7.21** **Limitación a Mipymes Nacional, Departamental o Municipal:** Cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio dentro de la jurisdicción territorial establecida en el acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento del Artículo

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 65 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015 o no cumpla con los criterios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (aplica solo si el proceso es limitado a Mipymes)

- 7.22** Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta o información reportada en la plataforma SECOP II.
- 7.23** Cuando quien actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado se encuentre en la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, según disposición del numeral 1° del artículo 6° del Decreto 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- 7.24** Cuando la inscripción o renovación en el RUP no se encuentre en firme conforme a lo dispuesto en la norma.
- 7.25** Cuando se observe que se presentan propuestas por Consorcio y/o Unión Temporal compuestas por empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.
- 7.26** Las demás descritas en la ley.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 66 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES⁶

1. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para aclarar o subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.2. Modificado artículo 6 Decreto 1860 de 2021.

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

⁶ Revisar y ajustar según corresponda según la necesidad del proceso

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 67 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones se calificarán como hábiles.

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	Diligenciar y firmar <u>Formato anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA *</u>
Debe tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso.	
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento si hay lugar a ello <u>Formatos anexos MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL*</u>
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato y en caso de ser necesario la autorización de la junta, asamblea de socios o consejos de administración.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar <u>Formato anexo CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES *</u> Debe ir acompañado con copia de la T.P del contador o revisor fiscal y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar <u>Formato anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, numeral 8*</u>
Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar <u>Formato anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, numeral 9*</u>
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días , anteriores a la fecha de cierre. ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre inscrita a partir de la apertura de este proceso de selección.	<i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en</i>

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 68 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
	<i>dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato	Para el caso de consorcios o uniones temporales la duración será por el tiempo del contrato y su liquidación.
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar documento vigente y en <u>фирme</u> , con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Verificado por la Administración Municipal
SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal	Aportar documento <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Para SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	Aportar documento(s) <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i> Para establecer si la sociedad corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada o Abierta, será necesario presentar la documentación pertinente según el tipo societario. Asimismo, deberá adjuntarse un certificado

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 69 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
	expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado.
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.	Copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)
Para Sociedades Anónimas CERRADAS Se deberá aportar certificado emitido representante legal y en caso de contar con revisor fiscal deberá ser suscrito por este, adicional al certificado se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cédula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.	Aporta documentos <i>Deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.</i> Para establecer si la sociedad corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada o Abierta, será necesario presentar la documentación pertinente según el tipo societario. Asimismo, deberá adjuntarse un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) : Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva	Aportar documento <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en</i>

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 70 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
(gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia	<i>dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i> La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula del representante legal o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado	Aportar documento con fecha de un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso.
Certificado de antecedentes judiciales y consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado - Consulta la entidad en la página de la Policía, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co
Certificación firmada por el representante legal que el personal con el cual desarrollara la ejecución del contrato no este incurso en causal de inhabilidad según la ley 1918 de 2018 (en caso que aplique)	Decreto 753 de 2019
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Certificado de discapacidad	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal en caso de que el proponente quiera aportarla o resolución expedida por el ministerio de trabajo.
Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación	Deberá presentar condición de Mipymes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 71 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Certificado de origen lícito de recursos	Diligenciar y firmar <u>formato anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, numeral 10*</u>
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar <u>formato anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN *</u>
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM	Presentar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos REDAM
Declaración de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del código de comercio, para dar cumplimiento al decreto nacional 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. numeral 1	Diligenciar y firmar <u>formato anexo DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL *</u>

***Se deberán acoger por parte de los proponentes los formatos anexos publicados por la entidad para el proceso de la referencia**

2. CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN** del presente pliego de condiciones, modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 72 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.2. Modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 6.

2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los sesenta (60) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 73 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato y hasta su liquidación
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- a) Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades y que el término de duración de esta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.
- b) En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

2.1.3. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 74 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN).

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar ante el Municipio de Envigado el correspondiente **RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes** al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Art. 9 del Decreto Nacional 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

En relación al Decreto 1860 de 2021 se deben tener en cuenta los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.1.5. AUTORIZACION ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 75 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005, [Modificado por el art. 36, Decreto Nacional 019 de 2012](#)).

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso. (Autenticado de acuerdo al artículo 25 del decreto 019 de 2012)

2.1.6. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

2.2.1. CERTIFICADO RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)

El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 76 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo **registro se encuentre EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

NOTA: Solo se aceptarán las certificaciones de los contratos contenidos y registrados en el Registro Único de Proponentes, la información y experiencia que no se encuentre registrado en este, no será tomada en cuenta para el presente proceso contractual.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Envigado verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El Proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia con la siguiente clasificación:

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	17	15	54	Tallo de hierbas y semillas para infusiones
47	12	18	04	Baldes para limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	18	07	Blanqueadores
24	11	15	03	Bolsas plásticas
24	11	15	00	Bolsas
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	16	05	Cepillos de limpieza
47	13	18	05	Limpiadores de propósito general

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 77 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47	13	16	04	Escobas
47	13	16	08	Cepillos de baño
47	13	16	03	Esponjas
47	13	18	24	Limpiadores de vidrios y ventanas
53	13	16	08	Jabones
47	13	18	03	Desinfectantes para uso doméstico
14	11	17	04	Papel higiénico
47	13	16	11	Recogedor de basura
52	12	16	02	Servilletas
52	12	17	04	Toallas de manos
56	14	16	02	Vaso de vidrio
41	11	16	04	Reglas
44	12	19	05	Almohadilla de tinta o estampillas
44	12	21	01	Cauchos
44	12	17	01	Bolígrafos
44	12	18	04	Borradores
43	20	21	01	Discos compactos CD
44	12	20	11	Folders
24	14	15	14	Películas para empacar
31	20	15	12	Cinta transparente
44	12	21	04	Clips para papel
44	12	16	15	Grapadora
44	12	21	07	Grapas
43	20	18	11	Disco compacto (DVD-R)
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	20	17	Folders de colgar
14	11	15	14	Blocs o cuadernos de papel
44	12	17	06	Lápices de madera
44	12	17	11	Rotuladores
44	12	17	05	Lápices metálicos



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 78 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44	12	19	02	Repuestos de minas
60	10	57	04	Barras de pegante libres de acido
44	10	16	02	Máquinas perforadoras o para unir papel
44	12	17	16	Resaltadores
44	12	16	13	Removedores de grapas(saca ganchos)
44	12	15	03	Sobres
44	12	16	19	Tajalápices manuales
44	12	16	18	Tijeras
12	17	17	03	Tintas
44	12	20	11	Folders
55	12	16	12	Etiquetas para impresoras
44	12	20	25	Bolsillos de carpetas o accesorios
44	12	21	00	Suministro de sujeción
26	11	17	02	Pilas alcalinas
44	12	16	00	Suministros de escritorios
44	10	18	09	Calculadoras de escritorio
44	11	19	00	Tableros
44	11	19	05	Tableros de borrador en seco y accesorios
47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos
46	18	22	05	Descanso para los pies
14	11	15	06	Papel para impresión de computadores
44	11	15	15	Cajas u organizaciones de almacenamiento de archivos
44	11	15	00	Agendas y accesorios
31	16	20	01	Chinches
23	15	19	01	Cortadores
60	12	13	01	Guillotinas para cortar papel
14	11	15	37	Etiquetas de papel
11	12	18	02	Algodón
24	12	18	07	Recipiente de plástico
44	12	17	06	Lápices de madera

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 79 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44	12	20	03	Carpetas
44	10	31	24	Cinta térmica
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel para escribir
50	16	15	09	Azúcares naturales o productos endulzantes
50	20	17	00	Café y té
52	15	21	02	Vasos para beber para uso doméstico
42	13	16	06	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento
42	13	22	03	Guantes de nitrilo
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol
24	14	15	14	Películas para empacar
46	18	20	01	Máscaras o accesorios
47	13	18	24	Atomizador plástico

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel.

2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA⁷

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE ENVIGADO y presentar con su propuesta, una garantía de **seriedad de la oferta** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado y beneficiario: **Municipio de Envigado. NIT 890.907.106-5** Dirección Carrera 43 N° 38 Sur 40 Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM).
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

⁷ Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 80 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el **FORMATO ANEXO CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007)

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO ANEXO CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 81 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

La Administración Municipal verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD

La Administración Municipal verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 82 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <https://www.policia.gov.co/>

2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013, adicionado por el Decreto 2620 de 2014

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, según el **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, numeral 8**

2.9.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016, Decreto 1600 de 2024 (Diciembre 27) y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 83 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.** El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así: as personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Así mismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.

“Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 84 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales”.

INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011

“Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

SITUACIONES DE CONTROL Decreto 1600 de 2024 (diciembre 27) **ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.** Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:

Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos [260](#) y [261](#) del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 85 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo [8](#) de la Ley [80](#) de 1993.

2.9.2. RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.

Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.

2.10. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, numeral 9.**

2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciarán el **(VER FORMATO ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN).**

2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En esta etapa el riesgo está representado por el cumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 86 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no vigencia de la garantía de seriedad desde la fecha del cierre del proceso será causal de rechazo de esta última.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta⁸	15% del valor de oferta	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3. REQUISITOS FINANCIEROS

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones. Requisitos que serán verificados por parte del comité Evaluador.

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA Cálculo Resultante del Análisis de los Sectores Financieros	El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS	
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ <i>Activo corriente sobre pasivo corriente</i>	Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <i>Pasivo total sobre activo total</i>	Menor o igual a sesenta (60%)
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES <i>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</i>	Igual o superior a uno punto nueve (1.9) puntos o Indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO <i>Activo Corriente menos Pasivo Corriente</i>	Una (1) vez el presupuesto oficial

⁸ Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 87 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes **vigente y en firme** donde se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros y de capacidad organizacional.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.⁹

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Se aclara que para el **indicador de liquidez**, los oferentes cuyos pasivos financieros sean cero (0), no lo podrán calcular. En este caso el Oferente cumple el indicador.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 88 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Para el caso de los oferentes extranjeros, se realizará la conversión a la TRM correspondiente al último año cierre del año fiscal.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Envigado si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

4. REQUISITO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Cálculo Resultante del Análisis de los Sectores Financieros	El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS	
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO <i>Utilidad Operacional / Patrimonio</i>	Mayor o igual a cero (0)
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO <i>Utilidad Operacional / Activo Total</i>	Mayor o igual a cero (0)

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 89 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así: con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.¹⁰

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- **El RUP actualizado** con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes **vigente y en firme** se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros y de capacidad organizacional.

5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Dirección de Compras.

EXPERIENCIA

El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

¹⁰ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El oferente deberá acreditar como experiencia **dos (2) contratos** inscritos en el RUP, cada contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es **732,638 SMMLV**.

Cada contrato deberá tener registrado **mínimo veinte (20) códigos** de productos solicitados inscritos a tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	17	15	54	Tallo de hierbas y semillas para infusiones
47	12	18	04	Baldes para limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	18	07	Blanqueadores
24	11	15	03	Bolsas plásticas
24	11	15	00	Bolsas
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	16	05	Cepillos de limpieza
47	13	18	05	Limpiadores de propósito general
47	13	16	04	Escobas
47	13	16	08	Cepillos de baño
47	13	16	03	Esponjas
47	13	18	24	Limpiadores de vidrios y ventanas
53	13	16	08	Jabones



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 91 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

47	13	18	03	Desinfectantes para uso doméstico
14	11	17	04	Papel higiénico
47	13	16	11	Recogedor de basura
52	12	16	02	Servilletas
52	12	17	04	Toallas de manos
56	14	16	02	Vaso de vidrio
41	11	16	04	Reglas
44	12	19	05	Almohadilla de tinta o estampillas
44	12	21	01	Cauchos
44	12	17	01	Bolígrafos
44	12	18	04	Borradores
43	20	21	01	Discos compactos CD
44	12	20	11	Folders
24	14	15	14	Películas para empacar
31	20	15	12	Cinta transparente
44	12	21	04	Clips para papel
44	12	16	15	Grapadora
44	12	21	07	Grapas
43	20	18	11	Disco compacto (DVD-R)
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	20	17	Folders de colgar



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 92 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	14	11	15	14	Blocs o cuadernos de papel
	44	12	17	06	Lápices de madera
	44	12	17	11	Rotuladores
	44	12	17	05	Lápices metálicos
	44	12	19	02	Repuestos de minas
	60	10	57	04	Barras de pegante libres de ácido
	44	10	16	02	Máquinas perforadoras o para unir papel
	44	12	17	16	Resaltadores
	44	12	16	13	Removedores de grapas(saca ganchos)
	44	12	15	03	Sobres
	44	12	16	19	Tajalápices manuales
	44	12	16	18	Tijeras
	12	17	17	03	Tintas
	44	12	20	11	Folders
	55	12	16	12	Etiquetas para impresoras
	44	12	20	25	Bolsillos de carpetas o accesorios
	44	12	21	00	Suministro de sujeción
	26	11	17	02	Pilas alcalinas
	44	12	16	00	Suministros de escritorios

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	44	10	18	09	Calculadoras de escritorio
	44	11	19	00	Tableros
	44	11	19	05	Tableros de borrador en seco y accesorios
	47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos
	46	18	22	05	Descanso para los pies
	14	11	15	06	Papel para impresión de computadores
	44	11	15	15	Cajas u organizaciones de almacenamiento de archivos
	44	11	15	00	Agendas y accesorios
	31	16	20	01	Chinches
	23	15	19	01	Cortadores
	60	12	13	01	Guillotinas para cortar papel
	14	11	15	37	Etiquetas de papel
	11	12	18	02	Algodón
	24	12	18	07	Recipiente de plástico
	44	12	17	06	Lápices de madera
	44	12	20	03	Carpetas
	44	10	31	24	Cinta térmica
	14	11	15	00	Papel de imprenta y papel para escribir



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 94 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

50	16	15	09	Azúcares naturales o productos endulzantes
50	20	17	00	Café y té
52	15	21	02	Vasos para beber para uso doméstico
42	13	16	06	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento
42	13	22	03	Guantes de nitrilo
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol
24	14	15	14	Películas para empacar
46	18	20	01	Máscaras o accesorios
47	13	18	24	Atomizador plástico

NOTA: DILIGENCIAR FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA
FORMATO ANEXO N°8

**EXPERIENCIA PARA
MYPIMES O
EMPREDIMIENTOS
DE MUJERES**

(No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)

**EXPERIENCIA PARA
EMPREDIMIENTOS y**

El oferente deberá acreditar como experiencia **UN (1) CONTRATO**, inscritos en el RUP, cada contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es **732,638 SMMLV**.

Cada contrato deberá tener registrado mínimo **veinte (20) códigos** de productos solicitados inscritos a tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	17	15	54	Tallo de hierbas y semillas para infusiones
47	12	18	04	Baldes para limpieza



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 95 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**EMPRESAS DE
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

(No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)

47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	18	07	Blanqueadores
24	11	15	03	Bolsas plásticas
24	11	15	00	Bolsas
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	16	05	Cepillos de limpieza
47	13	18	05	Limpiadores de propósito general
47	13	16	04	Escobas
47	13	16	08	Cepillos de baño
47	13	16	03	Esponjas
47	13	18	24	Limpiadores de vidrios y ventanas
53	13	16	08	Jabones
47	13	18	03	Desinfectantes para uso doméstico
14	11	17	04	Papel higiénico
47	13	16	11	Recogedor de basura
52	12	16	02	Servilletas
52	12	17	04	Toallas de manos
56	14	16	02	Vaso de vidrio
41	11	16	04	Reglas



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 96 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	44	12	19	05	Almohadilla de tinta o estampillas
	44	12	21	01	Cauchos
	44	12	17	01	Bolígrafos
	44	12	18	04	Borradores
	43	20	21	01	Discos compactos CD
	44	12	20	11	Folders
	24	14	15	14	Películas para empacar
	31	20	15	12	Cinta transparente
	44	12	21	04	Clips para papel
	44	12	16	15	Grapadora
	44	12	21	07	Grapas
	43	20	18	11	Disco compacto (DVD-R)
	44	12	16	00	Suministros de escritorio
	44	12	20	17	Folders de colgar
	14	11	15	14	Blocs o cuadernos de papel
	44	12	17	06	Lápices de madera
	44	12	17	11	Rotuladores
	44	12	17	05	Lápices metálicos
	44	12	19	02	Repuestos de minas
	60	10	57	04	Barras de pegante libres de ácido



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 97 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	44	10	16	02	Máquinas perforadoras o para unir papel
	44	12	17	16	Resaltadores
	44	12	16	13	Removedores de grapas(saca ganchos)
	44	12	15	03	Sobres
	44	12	16	19	Tajalápices manuales
	44	12	16	18	Tijeras
	12	17	17	03	Tintas
	44	12	20	11	Folders
	55	12	16	12	Etiquetas para impresoras
	44	12	20	25	Bolsillos de carpetas o accesorios
	44	12	21	00	Suministro de sujeción
	26	11	17	02	Pilas alcalinas
	44	12	16	00	Suministros de escritorios
	44	10	18	09	Calculadoras de escritorio
	44	11	19	00	Tableros
	44	11	19	05	Tableros de borrador en seco y accesorios
	47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos
	46	18	22	05	Descanso para los pies



Alcaldía Municipal
de Envigado

PLIEGOS DE CONDICIONES
Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica

Código: CC-F-210

Versión: 04

Página 98 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	14	11	15	06	Papel para impresión de computadores
	44	11	15	15	Cajas u organizaciones de almacenamiento de archivos
	44	11	15	00	Agendas y accesorios
	31	16	20	01	Chinches
	23	15	19	01	Cortadores
	60	12	13	01	Guillotinas para cortar papel
	14	11	15	37	Etiquetas de papel
	11	12	18	02	Algodón
	24	12	18	07	Recipiente de plástico
	44	12	17	06	Lápices de madera
	44	12	20	03	Carpetas
	44	10	31	24	Cinta térmica
	14	11	15	00	Papel de imprenta y papel para escribir
	50	16	15	09	Azúcares naturales o productos endulzantes
	50	20	17	00	Café y té
	52	15	21	02	Vasos para beber para uso doméstico
	42	13	16	06	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 99 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	42	13	22	03	Guantes de nitrilo
	47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
	51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol
	24	14	15	14	Películas para empacar
	46	18	20	01	Máscaras o accesorios
	47	13	18	24	Atomizador plástico

**NOTA: DILIGENCIAR FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA
FORMATO ANEXO N°8**

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de los requeridos, sin perjuicio del total de requeridos para toda la unión o consorcio. Esta condición solo está dada para el número de contratos.
- B. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos de los miembros logren acreditar la totalidad de contratos, los códigos exigidos y el monto requerido.

Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

6. REQUISITOS TÉCNICOS

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 100 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

REQUISITOS TÉCNICOS	1. Diligenciar el Formato Anexo N°7* (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones y declara dar cumplimiento total al literal a) contemplada en las obligaciones específicas del contratista del presente proceso.
	2. El proponente deberá certificar que posee un aplicativo web con dominio propio para la realización de pedidos en línea. Para ello debe aportar un documento emitido por la casa de desarrollo que lo realizó cuya expedición no supere los treinta (30) días, donde certifica que el oferente es el propietario de la aplicación y que lleva mínimo un (1) año en funcionamiento. El sitio debe contar con una velocidad de gestión y disponibilidad de información óptima. El adjudicatario deberá garantizar que la plataforma permita realizar ajustes indicados en las obligaciones específicas.
	3. El aplicativo deberá garantizar el bloqueo en la prestación del servicio una vez se llegue al 98% de la ejecución presupuestal de cada unidad ejecutora.
	4. El aplicativo deberá tener un sistema de tres estados de alerta para la ejecución presupuestal en un lugar visible de la pantalla, constantemente de manera fija: • Cuando el presupuesto ejecutado sea del 60% muestre el color VERDE • Cuando el presupuesto ejecutado vaya entre un 61% y un 85% que sea de color AZUL • Cuando el presupuesto ejecutado vaya en un 86% que sea de color ROJO
	5. Visualización del presupuesto inicial, ejecutado en cada pedido y disponible en cantidad y valor por rubro, dependencia, división o centro de costos, este presupuesto deberá generarse en una versión de Excel descargable desde el aplicativo web.
	6. Generar informes de consumo básicos por centros de costos
	7. Permitir la generación de informes estadísticos desde la herramienta web, los cuales deben descargarse a Excel
	8. Diligenciar el Formato Anexo N°1* numeral 11 (ver anexo) donde el proponente deber proporcionar un usuario de prueba del aplicativo web para la realización de pedidos en línea donde se pueda realizar un pedido. De dicha prueba el comité evaluador emitirá un concepto.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 101 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito (a través de las actas de evaluación), cuyo término para subsanar esta previamente establecido en el cronograma del proceso. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con todas las condiciones y si el oferente se encuentra habilitado. Según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1. 2.2. Modificado decreto 1860 de 2021 artículo 6.

8. GENERALIDADES DE LA SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

8.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

8.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018

***“Parágrafo 1º.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos que referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 102 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”

8.3. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos **dentro del término estipulado en el cronograma del proceso**, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5to Ley 1150 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

8.4. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Envigado publicará en el SECOP II el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen aquello que tenga tal condición.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica. Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1. 2.2 modificado numeral 9 del Decreto 1860 de 2021 artículo 6.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con todas las condiciones y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Decreto 1082 de 2015 art.2.2.1.2.1.2.2. Modificado numeral 9 Decreto 1860 de 2021 artículo 6.

9. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 103 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Evaluador para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por tres (3) día hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 104 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Es preciso aclarar que el Municipio de Envigado acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la **PLATAFORMA SECOP II**. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la **PLATAFORMA SECOP II** para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma¹¹.

Nota 3. La subsanabilidad de los requisitos habilitantes tendrá lugar hasta las **17:00:00 del día hábil anterior a la APERTURA DE SOBRE #2 – ECONÓMICO** según fecha y hora fijados en Cronograma establecido en plataforma de SECOP II.

1. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

1.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)¹²

Los proponentes **HABILITADOS** podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

¹¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

¹² Si se realiza la subasta por las plataformas ZOOM o TEMS, se deben eliminar los numerales del 1 al 1.12

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 105 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La participación en la subasta inversa electrónica implica la aceptación expresa por parte de los proponentes de las reglas de funcionamiento del módulo de subasta de SECOP II, incluyendo la visualización de la información que la plataforma disponga durante el certamen.

Cuando la funcionalidad del SECOP II permita visualizar el nombre o identificación del oferente y el valor de los lances, dicha información hará parte de la dinámica propia del certamen electrónico y será conocida por los proponentes habilitados que participen en la subasta.

La Entidad no ocultará ni modificará la información que la plataforma SECOP II muestre de manera oficial durante el evento de subasta, y el desarrollo del certamen se sujetará a la configuración efectuada en la plataforma, al presente pliego de condiciones, a las guías vigentes de Colombia Compra Eficiente y a la normativa aplicable.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo **SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico¹³**, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o aplicativo informado por la entidad¹⁴, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

1.2 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.1.2.2 modificado decreto 1860 de 2021 artículo 6.

¹³ Cuando es por SECOP II, eliminar este punto

¹⁴ si el proceso se realiza a través del SECOP II, eliminar esta nota

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 106 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.¹⁵

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana y establecida en el cronograma del proceso, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

1.3 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- ✓ Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- ✓ Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema)

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema)

1.4 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA¹⁶

La subasta tendrá una duración de **TREINTA (30) MINUTOS.**

¹⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

¹⁶ Ajustar procedimiento en caso de ser necesario

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 107 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

1.5 PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

La subasta inversa electrónica se desarrollará a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II, conforme a las funcionalidades oficiales dispuestas por dicha plataforma y a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 108 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Durante el desarrollo de la subasta, los proponentes habilitados podrán visualizar la información que la plataforma SECOP II ponga a disposición en el evento, incluyendo, cuando así lo permita la funcionalidad del sistema, el nombre o identificación del oferente que realiza el lance y el valor de los lances presentados.

En consecuencia, los proponentes aceptan que, durante el certamen de subasta inversa electrónica, la información correspondiente a los lances podrá ser visible para los demás participantes habilitados, en los términos permitidos por la plataforma SECOP II y por la normativa aplicable.

La Entidad desarrollará la subasta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la subasta inicia con el precio más bajo presentado por los oferentes habilitados y solo serán válidos los lances que mejoren la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. Asimismo, al terminar la presentación de cada lance, se informará el valor del lance más bajo, de acuerdo con la funcionalidad de la plataforma SECOP II.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

1.6 LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

Los lances deberán realizarse únicamente a través del módulo de subasta de SECOP II, dentro del término previsto para el certamen y cumpliendo el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad.

Durante la subasta, los proponentes habilitados podrán conocer la información visible que suministre la plataforma SECOP II respecto de los lances presentados. En caso de que la plataforma permita visualizar el nombre o identificación del oferente y el valor de cada lance, dicha información será válida para efectos del desarrollo del certamen y de la trazabilidad del proceso.

Cada lance será vinculante para el proponente que lo realice, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego, el margen mínimo de mejora y las reglas de la plataforma SECOP II.

Serán válidos únicamente los lances que mejoren la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. Los lances que no cumplan dicho margen, que superen valores máximos unitarios cuando

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 109 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

estos hayan sido definidos, que se presenten en blanco o que desconozcan las reglas del presente pliego serán tratados conforme a las causales de invalidez previstas en este documento.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate establecido en el **artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17**

Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17

Si se realiza un lance por uno de los oferentes habilitados en los **últimos dos (2) minutos de duración** del evento, y su postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se **extenderá tres (3) minutos más**. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances **en los últimos dos (2) minutos**. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no validos:

- ✓ Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- ✓ Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- ✓ Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 110 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.7 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS¹⁷

Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda el **uno por ciento (1%)**.

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OBTENIDO AL FINAL DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA DEBERÁ SER APLICADO AL AJUSTAR EL ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa.

El precio para cada lance se deberá expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

1.8 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

1.9 FACTORES DE DESEMPATE

EMPATE EN LANCES

Cuando durante la subasta dos o más proponentes presenten lances por el mismo valor, la Entidad verificará la información registrada en la plataforma SECOP II, incluyendo la hora de presentación del lance y la trazabilidad generada por el sistema.

Si la plataforma permite identificar el oferente, el valor del lance y el momento exacto de presentación, la Entidad utilizará dicha información para establecer la secuencia cronológica de los lances.

Si al finalizar la subasta persiste un empate en la mejor oferta económica, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación exigidos en el presente pliego.

Escenario 1:

¹⁷ Este ítem debe ser ajustado por el responsable del rol financiero del proceso.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 111 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes (“en pie”)¹⁸ cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

Escenario 2:

Si los proponentes establecen que “NO HAY LANCE” a través del chat o NO REALIZAN LANCE, acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta; si la subasta se desarrolla por medio de otra plataforma se escogerá al oferente cuyo lance se haya enviado a través de chat y que en orden cronológico sea el primero¹⁹; si el empate cronológico persiste se tomará como ganador quien haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si al terminar la subasta inversa persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Es preciso recordar que el hecho de que en una ronda todos los proponentes coincidan con el mismo valor, no es en si la figura del empate establecida por la norma para aplicar directamente el Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 el cual reza:

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Pues la interpretación lógica del artículo, está atada a que la subasta termine, y se termina cuando los proponentes habilitados para la ronda no realicen “LANCE”, siendo más claros, la aplicación de esta causal se da cuando en la última ronda los proponentes no realizan “LANCES”, lo que acaba la subasta, y por ende nos devolvemos a la ronda inmediatamente anterior y encontramos que hay igualdad en los valores ofertados, es allí cuando acudimos a la regla que dispone que el numeral anterior.

a. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACIÓN

¹⁸ Expresión para identificar los proponentes siguen habilitados dentro del certamen de subasta

¹⁹ Cuando se realice por la plataforma SECOP II se debe eliminar este punto

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 112 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

La entidad aplicará los criterios de desempate establecido en el artículo 35 Ley 2069 de 2020 y conforme a los medidos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 complementarias:

La documentación para demostrar el cumplimiento de estos factores deberá ser aportados al cierre del proceso con la oferta, para poder ser tenidos en cuenta, después no podrán ser subsanados por el oferente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 113 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 114 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos”.*

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 115 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 116 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 117 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 118 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 119 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 120 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 121 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 122 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

b. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACIÓN POR MÉTODO ALEATORIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 123 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

6. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
7. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 124 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben “[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente”.

Para acreditar personal vinculado en condiciones de discapacidad se demuestra:

Condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley **debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;**

Por lo tanto se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación

1.10 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 125 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

1.11 PROPUESTA ECONÓMICA

Al final de la audiencia de subasta, el proponente ganador deberá ajustar el **FORMATO ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta que, si se realiza el procedimiento mediante la plataforma SECOP II, se deberán replicar exactamente en cada ítem los valores allí ofertados.

En el evento de no discriminar los IMPUESTOS a que haya lugar y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Envigado lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discriminen los IMPUESTOS y no los causen, en ambos casos, los contratistas a los cuales se les adjudican los procesos de contratación, tienen la obligación de presentar su factura de cobro con las mismas condiciones de su propuesta económica, esto debido a que la Secretaría de Hacienda tiene el deber de reportar periódicamente a la DIAN esta información, ya que es la DIAN la entidad competente para realizar los respectivos controles.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4

1.12 CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez terminado el certamen de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, **dentro de UN (01) DÍA HÁBIL siguiente deberá ajustar la propuesta conforme el valor presentado para cada ítem en su oferta final en su último lance**, teniendo en cuenta el valor

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 126 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

unitario de los precios techo en caso de haberse establecido, para cual utilizará el **FORMATO ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** y en todo caso deberá ir firmado por el representante legal.

El precio unitario se debe expresar sin decimales, solo se aceptarán pesos enteros.

1.13 OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

2. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR DIVERSAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS²⁰.

La subasta inversa electrónica se realizará en el Módulo de Subasta del SECOP II. Excepcionalmente, la entidad podrá usar otra plataforma de interacción en tiempo real, siempre y cuando se acompañe el Protocolo de Evidencias que garantice la grabación íntegra, la exportación y custodia de chats, certificación de hora legal y acta suscrita digitalmente por el moderador y asistentes; en todo caso prevalecerá la trazabilidad y pruebas conservadas por la entidad.

La entidad procederá a realizar un análisis de las plataformas electrónicas que permitan la interacción en tiempo real, a la fecha se cuentan con dos (2) plataformas identificadas (ZOOM y TEAMS), software de video conferencia que permite la interacción virtual con personas cuando las reuniones no son posibles de manera presencial.

Nota. La audiencia de subasta será grabada.

Los proponentes **HABILITADOS** podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

²⁰ Si el proceso se realiza por el módulo de SECOP II se deben eliminar los numerales del 2 al 2.9

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 127 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o aplicativo informado por la entidad, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

2.1 CORREO ELECTRÓNICO (Ej. plataforma Zoom o Teams)

Un día hábil anterior a la realización de la subasta electrónica la entidad remitirá un correo electrónico a las direcciones de email registradas en la carta de presentación de la propuesta, en la cual se le informará la plataforma elegida, la fecha y hora de subasta electrónica, la cual es de su conocimiento pues la misma está establecida en la plataforma SECOP II.

2.2 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO (Ej. plataforma Zoom o Teams)

Un funcionario de la Secretaría General abrirá los sobres remitidos a través de la plataforma SECOP II con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia electrónica cuál fue la menor de ellas.

2.3 PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 128 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

2.4 LANCES DENTRO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA (Ej. plataforma Zoom o Teams)

La entidad otorgará a los proponentes un término de tres minutos (3) para hacer un lance válido que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

Los proponentes harán su lance utilizando única y exclusivamente el **chat privado** de la plataforma ZOOM o TEAMS que remitirá la información a la entidad, (este lance no podrá ser visto por los demás participantes si se utiliza el mecanismo de chat privado, en caso de que el proponente envíe un lance para ser visto por todos los asistentes la entidad no correrá con responsabilidad alguna sobre esta actitud, el único responsable es quien así actuó asumiendo su error y exponiéndose a que los demás participantes observen su oferta.

Un funcionario de la Secretaría General revisará cada uno de los chats verificando el valor de los lances.

El funcionario designado registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta electrónica.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que los oferentes determinen que no hay lance mediante los chats privados de la plataforma ZOOM o TEAMS o cuando se hayan presentado errores en los lances.

Se aclara que el proponente tendrá en el lapso de los tres (3) minutos la posibilidad de volver a lanzar si en su intento inicial produjo una equivocación y en todo caso la entidad estimara como valido su último precio siempre que esté en el periodo mencionado

Conocido el mejor precio ofertado, el Municipio hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes y procederá a la adjudicación del contrato mediante acto administrativo, el cual quedará notificado por estrados.

Para constancia del desarrollo del certamen, se dejará grabada la audiencia de subasta electrónica y se levantará un acta, la cual será firmada por todos los intervinientes

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 129 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para los efectos en la audiencia electrónica, una ronda empieza desde el momento en el moderador brinda la orden manifestando a los participantes que tiene 3 minutos para lanzar y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

En la subasta electrónica sólo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa electrónica a través del chat privado en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Una vez iniciada la audiencia de subasta inversa electrónica ninguno de los participantes podrá terminar su conectividad en la plataforma, hasta tanto su participación no haya concluido el certamen, circunstancia que se acreditará ante el funcionario moderador quien decidirá sobre la situación.

2.5 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS (Ej. plataforma Zoom o Teams)

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en el chat privado que tendrá aplicación como formulario de propuesta de precio y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

En caso de que no se reciba a través del chat privado, ningún lance por el proponente se entenderá que no quiere realizarlo y por ende queda por fuera de la disputa

2.6 FACTORES DE DESEMPATE (Ej. plataforma Zoom o Teams)

En caso de presentante la desconexión voluntaria de todos los proponentes (“en pie”)²¹ cuando se remita a través del chat privado “NO HAY LANCE”, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

En caso de presentante un empate en la ronda anterior, es decir, que los proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, se escogerá al oferente cuyo precio inicial sea el menor.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas del Numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Ej. plataforma Zoom o Teams)

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, se dará continuidad al certamen, hasta su final “a quien se le pedirán las explicaciones, y discernirá si se trata de una propuesta artificialmente baja, para recomendar sobre la adjudicación del contrato.

2.8 CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA (Ej. plataforma Zoom o Teams)

²¹ Expresión para identificar los proponentes siguen habilitados dentro del certamen de subasta

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 130 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Una vez terminado el certamen de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, dentro de un (1) día hábil siguiente deberá ajustar la propuesta conforme el valor presentado para cada ítem en su oferta final en su último lance, teniendo en cuenta el valor unitario de los precios techo en caso de haberse establecido, para cual utilizará el **FORMATO (ver anexo)**, y en todo caso deberá ir firmado por el representante legal.

El precio unitario se debe expresar sin decimales, solo se aceptarán pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

El porcentaje aplicado entre el valor total de los ítems y el menor valor final deberá ser traducido a cada uno de los ítems

2.9 OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA (Ej. plataforma Zoom o Teams)

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

3. FALLAS EN EL SISTEMA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

En caso de que existan fallas en los sistemas de conexión personal, es decir de cada oferente no generarán una suspensión del proceso y seguirá la subasta el curso normal.

Si la falla se produce por una desconexión de la entidad o cualquiera que impida la moderación y el normal desarrollo de esta (por parte de la entidad), se entenderá suspendida la misma hasta su restablecimiento, y su reinicio se realizará en el acto que para el momento se esté generando.

Nota. La entidad podrá realizar modificación en cuanto a la plataforma o aplicativo en el cual se llevará a cabo la audiencia de subasta electrónica; para lo cual informará a los proponentes habilitados con una antelación de dos (2) días hábiles anteriores al certamen de subasta inversa electrónica.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 131 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VI DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

El Municipio de Envigado adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará de manera electrónica al adjudicatario y se publicará en el SECOP II, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa a la Secretaría General apoyada en su trámite por la Dirección de Compras, de conformidad con las normas de delegación vigentes. (Artículo 1°, Decreto 485 de 16 de julio de 2018)

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Envigado declarará desierta la Selección Abreviada, causal subasta inversa, en el evento en que no se presente ningún proponente, no se subsanen los requisitos dentro del plazo establecido o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que se impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa, el Municipio podrá iniciarlo de nuevo, iniciando desde el proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 132 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**CAPÍTULO VII
CONDICIONES PARTICULARES**

1. ENTREGA DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente favorecido deberá cumplir con la totalidad del bien, obra o servicio en el Municipio de Envigado

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA²²

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación de pago de impuesto a que haya lugar, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

²² Ajustar según lo requerido para cada proceso

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 133 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
- p. Cumplir con tratamiento de datos. Ley 1581/2012 y normas reglamentarias (en caso que aplique)
- q. Cumplir con la contratación conforme al SIT (SSO) con referencia al Decreto 1072/2015 (Cap. 6) y al alcance de S.O. para contratistas que no tengan trabajadores en territorio nacional. En caso de que aplique.
- r. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista una vez iniciado el contrato tendrá un **máximo de dos (2) días hábiles** para entregar mediante certificación juramentada, el lugar de la agencia, sucursal, sede, establecimiento o bodega en el área Metropolitana del Valle de Aburrá. La cual deberá mantener durante la ejecución del contrato con el stock exigido por la entidad y remitir copia de certificado de existencia y representación en el cual se verifique la disposición de este bien para tal fin. Dentro de los tres (3) días siguientes a los dos (2) días hábiles, el Municipio realizará la visita con el fin de verificar el establecimiento y su stock.
- b. El contratista al inicio del contrato deberá aportar el listado de productos indicando de manera clara **tres (3) opciones de marcas específicas** que se entregaran durante la ejecución del contrato para su aprobación con el fin de verificar unidades de medida, calidad y demás especificaciones dadas por la entidad en las fichas técnicas.
- c. El contratista deberá contar con **Sistema Integrado de Pedidos en línea tipo WEB** de fácil utilización, consolidación, control y posterior envío de pedidos, la cual debe ser habilitada a los funcionarios que autorice el Municipio de Envigado. Para cada uno de ellos, el contratista deberá habilitar una clave de acceso restringido y personal.
- d. El sistema de administración y solicitudes de pedido en línea deberá dar solución automatizada e integral a todos los componentes de una solicitud, a través de un sistema amigable al usuario final y al personal de soporte técnico, permitiendo optimizar el actual proceso operativo y técnico. Eliminando la redundancia de información, duplicidad de procedimientos, mejorando la calidad del servicio, unificando las herramientas técnicas actualmente empleadas y reduciendo los costos.
- e. Esta aplicación deberá ser habilitada a más tardar al **quinto (5) día hábil** siguiente al inicio del contrato según la fecha establecida en la plataforma SECOP II

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 134 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- f. En el caso de requerir licencias de uso, el contratista deberá entregar al Municipio de Envigado, hasta **veinte (20) licencias, dependiendo del requerimiento que se genere** para el correcto funcionamiento de la herramienta, durante la ejecución del contrato.
- g. El contratista deberá personalizar y/o complementar la funcionalidad de la herramienta de tal forma que garantice la automatización de los procesos inherentes a la solicitud, compra, distribución, almacenamiento, registro, control, contabilización y reportes de los elementos solicitados por rubro y por cada unidad ejecutora.
- h. El sistema deberá garantizar los medios que generen toda la seguridad del aplicativo, debe ser parametrizable para la definición de usuarios y perfiles, asignar usos y atribuciones por usuario.
- i. El aplicativo deberá garantizar el **bloqueo en la prestación del servicio** una vez se llegue al **98% de la ejecución presupuestal de cada unidad ejecutora**. Sin embargo, se deberá tener en cuenta que debido a la demanda es posible ejecutar el 100% del presupuesto disponible para cada unidad ejecutora, lo anterior teniendo cuenta que se deberá contar con aprobación de la supervisión del contrato.
- j. De cara al usuario, el aplicativo debe permitir:
 - Visualizar el catálogo de productos a través de imágenes para evitar confusiones.
 - Manejar diferentes estados para los pedidos que indiquen la evolución del proceso.
 - Consolidar los ítems seleccionados, es decir: visualizar los ítems y las cantidades solicitadas.
 - Totalizar el valor del pedido.
 - El aplicativo deberá tener un sistema de tres estados de alerta para la ejecución presupuestal en un lugar visible de la pantalla, constantemente de manera fija:
 - Cuando el presupuesto ejecutado sea del 60% muestre el color **VERDE**
 - Cuando el presupuesto ejecutado vaya entre un 61% y un 85% que sea de color **AZUL**
 - Cuando el presupuesto ejecutado vaya en un 86% que sea de color **ROJO**
 - Visualizar en la misma pantalla de pedido un histórico de pedido por línea, que le permita tomar una decisión ajustada al usuario.
 - Imprimir para efectos de soporte, el pedido realizado.
 - Modificar, consultar los pedidos de su centro de costos de acuerdo con los estados de este.
 - Recibir el pedido desde la herramienta y generar el cumplido correspondiente para cerrar el ciclo de compra.
- k. De cara al administrador, coordinador o supervisor designado por parte del Municipio, la herramienta deberá permitir:
 - Visualización del presupuesto inicial, ejecutado en cada pedido y disponible en cantidad y valor por rubro, dependencia, división o centro de costos, el cual deberá ser actualizado por el contratista en cada entrega de pedidos, este archivo a su vez deberá generarse en una versión de Excel en versión descargable desde el aplicativo web.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 135 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- El aplicativo deberá tener un sistema de tres estados de alerta para la ejecución presupuestal en un lugar visible de la pantalla, constantemente de manera fija:
 - Cuando el presupuesto ejecutado sea del 60% muestre el color **VERDE**
 - Cuando el presupuesto ejecutado vaya entre un 61% y un 85% que sea de color **AZUL**
 - Cuando el presupuesto ejecutado vaya en un 86% que sea de color **ROJO**
 - Consolidar la información del valor acumulado en los diferentes centros de consumo.
 - Conservar los históricos de pedidos, informando el estado de cada uno de ellos: en elaboración, en autorización, en consolidación.
 - Generar informes de consumo básicos por centros de costos.
 - Notificar al coordinador que tiene pedidos pendientes por aprobar, como elemento prioritario y de control; la herramienta deberá permitir el control automático de ejecución del contrato por rubro presupuestal, para lo cual en el momento de dar inicio del contrato según la fecha establecida en la plataforma SECOP II, el Municipio entregará al contratista el insumo con la relación de presupuestos asignados para cada centro de costos y rubro presupuestal, el cual deberá ser cargado para uso de la herramienta.
 - Debe tener un módulo de usuarios que permita que la persona designada en el centro de costos o dependencia digite las cantidades requeridas de los diferentes productos relacionados en el catálogo y con el pedido elaborado, generar un archivo, el cual queda a disposición del Coordinador o supervisor, para su posterior proceso de aprobación.
 - Envío automático de los pedidos al proveedor.
 - Debe tener un módulo de Coordinador que permita controlar los pedidos enviados por cada centro de costos, posibilitando a este usuario modificar cualquier pedido.
 - Debe tener la posibilidad de administrar usuarios según su perfil y controlar los presupuestos de los centros de costos.
 - Debe controlar por medio de un esquema de seguridad, el cual solicite una clave de usuario y debe permitir controlar las claves y bloquear usuarios que ingresen con claves erradas.
 - Permitir la generación de informes estadísticos desde la herramienta web, los cuales deben descargarse a Excel.
- I.** El contratista deberá **brindar capacitación** sobre el manejo del portal web a cada uno de los funcionarios de la administración que realizan pedidos por este medio en caso de requerirlo y proporcionar el manual de usuario.
- m.** El contratista deberá poner a disposición de EL MUNICIPIO la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por Ley.
- n.** El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas e indispensables para la correcta ejecución del contrato.
- o.** El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 136 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- p. El contratista se obliga a garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación, según fichas técnicas de los mismos.
- q. **Los insumos se entregarán con las remisiones**, las cuales serán firmadas por la persona encargada de la administración Municipal, previa revisión de cantidades y estado de los elementos. Las remisiones deben contener como mínimo:
 - Fecha de entrega.
 - Insumos entregados con unidad de empaque, cantidad unitaria y total entregada.
 - Valor total correspondiente a los insumos entregados antes y después de IVA.
 - Firma de persona quien recibe.
 - Firma de persona quien entrega.
- r. El contratista deberá quedar con la copia de recibido de las remisiones de cada entrega en las diferentes dependencias, la remisión con la firma de recibido a su vez será remitida al supervisor del contrato con la prefectura, las cuales serán el soporte para la aprobación de la factura y posterior elaboración del respectivo pago.
- s. El contratista se obliga a **realizar las entregas completas del pedido aprobado por el supervisor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles**. En caso de entregas incompletas, se deberán reportar inmediatamente al supervisor de contrato con la debida justificación y soportes y concertar una fecha de entrega.
- t. En caso de ser necesario y la administración requiera de algún pedido extra durante el mes, el contratista deberá hacer entrega de los artículos en un plazo **máximo de tres (3) días hábiles luego de tomar el pedido**.
- u. El contratista se obliga a realizar las entregas que la entidad requiera de forma urgente en un término máximo de **veinticuatro (24) horas**.
- v. El contratista se obliga a facturar únicamente aquellos pedidos entregados efectivamente, entregando el detalle de las facturas de consumo por centro de costos y productos.
- w. El contratista debe garantizar una buena administración del contrato de suministro; es decir efectuar las entregas de los elementos objeto del contrato en los tiempos pactados y con las características técnicas contratadas. Igualmente atención de urgencias, novedades por devolución y faltantes, y adicionalmente informe de consumos acumulados por centros de costos, mes y período e informes de consumos por línea, mes y período
- x. El suministro y la instalación de los dispensadores de jabón de manos, papel higiénico y toallas de mano serán responsabilidad del contratista (la instalación incluye materiales y el personal) todos los costos serán asumidos por el contratista.
- y. El contratista deberá entregar los siguientes informes.
 - Extracto de consumo por centro de costos, informando a cada uno de éstos el consumo de acuerdo con la periodicidad de entrega, el acumulado y el detalle de cada bien entregado.
 - Consumo total
 - Consumos acumulados por centros de costos, mes y periodo
 - Consumos por línea, mes y periodo

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 137 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Archivo de Excel de administración presupuestal, actualizado con la ejecución por rubro y saldo disponible por rubro, una vez se concrete cada entrega de pedidos. Los informes deberán ser entregados vía correo electrónico.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- c. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- d. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- f. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 138 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**CAPÍTULO VIII
CONDICIONES CONTRACTUALES²³**

1. SUSCRIPCIÓN

Una vez publicada la adjudicación del contrato en el SECOP II, se genera el contrato electrónico y quedará en edición en la plataforma para la suscripción del representante legal del proponente favorecido, y deberá dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** proceder a cumplir con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento.

2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de Envigado, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el Municipio de Envigado mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

²³ Ajustar según necesidad del proceso

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 139 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4. REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO

El proponente deberá tener en cuenta el pago de garantías a que haya lugar y la expedición del Registro presupuestal por parte del Municipio de Envigado (supervisión designada)

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha del recibo del oficio de la Dirección de Compras de la Secretaría General o donde se le inste para tal fin. (Electrónica o físicamente).

5. IMPUESTOS

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado” y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, del [Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024](#) (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 140 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**
I.U.E: Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tarifa **cero 0%**, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

6. SUPERVISOR

El Municipio de Envigado designara un responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución de este, el cual actuara en calidad de supervisor (de conformidad con el Art 83 de la Ley 1474 de 2011)

Para el presente proceso se realizará la supervisión para la ejecución del contrato a través del funcionario designado por la Secretaría General, y las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley y el manual de contratación del Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 141 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Clases de garantías. El decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.2 nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la Dirección de Compras adscrita a la Secretaría General, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	15% del valor de oferta	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 142 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Responsabilidad extracontractual	civil	200 SMMLV	Término de duración del contrato
---	--------------	-----------	-------------------------------------

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

7.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

7.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

7.3. CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 143 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

- 7.5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contratan.

9. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO

- 1.1.** El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 144 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Lo anterior, de conformidad con la Circular vigente de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

11. AJUSTE DE PRECIOS

Esta contratación se pagará por precios unitarios no reajustables.

12. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Envigado declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 145 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

EL CONTRATISTA tomará todas las medidas pertinentes de seguridad para la adecuada protección de su personal y equipos, así mismo cumplirá con las disposiciones nacionales y municipales de orden ambiental, en caso que apliquen. Suministrará la dotación necesaria para la ejecución de los trabajos y hará a sus trabajadores cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de menor cuantía la multa será del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos que superen la menor cuantía la multa será del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el Manual de Contratación (Decreto 226 de 31 de Julio de 2014) en concordancia con el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

15. CADUCIDAD²⁴

²⁴ En caso de tratarse de una compraventa se elimina esta cláusula

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 146 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

16. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

17. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato por celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordante.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 147 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Municipio de Envigado - Secretaría General, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO²⁵

El Municipio de Envigado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Envigado, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

²⁵ Para compraventa eliminar esta cláusula

 Alcaldía Municipal de Envigado	PLIEGOS DE CONDICIONES Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Código: CC-F-210
		Versión: 04
		Página 148 de 148

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

22. CLAUSULADO ANEXO

El Municipio de Envigado realizará la suscripción del contrato mediante el formato CLAUSULADO ANEXO.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

**John Alexander Gaviria Montoya
Secretario General
Municipio de Envigado**

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	Caterin Yesenia González López	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Araceli González Hincapié
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría General